

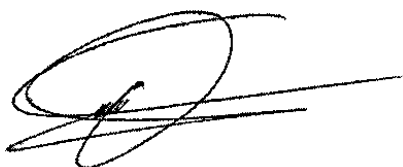
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de marzo de dos mil veintiuno

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso | Verbal-Simulación |
| Demandantes | Orlando Eliecer González Tabares |
| Demandados | Cesar Augusto Pérez González y Otros |
| Radicado | 050013103008-2020-00174-00 |
| Interl. | 171 |
| Asunto | Adiciona auto |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del C.G.P., se adiciona el auto dictado el 5 de marzo de 2020, por medio del cual se autoriza el retiro de la demanda; en el sentido de que se dispone el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda en los folios de matrículas inmobiliarias Nro. 001-1242641 y 001-1242491. No se hace necesario librar oficio, por cuanto la medida no se efectivizó.

NOTIFÍQUESE



**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)